



DIVISION BOGOTANA DE FUTBOL

“DIBOGOTANA”

NIT. 860.013.426-0

Fundada el 4 de Julio de 1950 - Personería Jurídica No. 0864 de 1960

RESOLUCIÓN N° 009 DE 2.020

(julio 22)

“POR LA CUAL SE CONVOCA A REUNIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE DIVISIÓN BOGOTANA DE FÚTBOL-DIBOGOTANA”

El COMITÉ **EJECUTIVO** de **DIVISIÓN BOGOTANA DE FÚTBOL-DIBOGOTANA**, en uso de sus facultades estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O

Que, es deber del **COMITÉ EJECUTIVO**, convocar a reunión de **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**; en el lugar, día y hora que señale el Comité Ejecutivo.

Que, es obligación de todo **ASOCIADO** asistir a las reuniones de asamblea.

Que, la PANDEMIA DEL COVID 19, y las medidas sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional, Distrital y Departamental, han implicado el cierre de las actividades que generan los ingresos de la entidad, generando una crisis económica en **DIBOGOTANA**.

Que, la suspensión de actividades y la crisis económica obliga a **DIBOGOTANA** a tomar decisiones, que nos permitan mantener la entidad en el marco de la crisis, haciendo los ajustes necesarios.

Que, la Asamblea de **“DIBOGOTANA”** se constituye con la presencia de los asociados en pleno uso de sus derechos **INDELEGABLES**; (Para este caso la presencia será virtual de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos), y

Que, de acuerdo con nuestros estatutos y reglamentos la no asistencia a la reunión de asamblea extraordinaria virtual implica una sanción económica.

R E S U E L V E

ARTICULO 1o. Convocar a reunión de Asamblea Extraordinaria de **ASOCIADOS** de **DIVISIÓN BOGOTANA DE FÚTBOL-DIBOGOTANA**; para el día **SÁBADO 08 DE AGOSTO DE 2.020** a las 3:00 pm; a través de medios virtuales digitales como Google Meet, Zoom o Jitsi., los cuales con anterioridad serán probados para lograr el objetivo del cubrimiento.

ARTICULO 2o. Determinar el siguiente orden del día para la reunión de Asamblea Extraordinaria.



DIVISION BOGOTANA DE FUTBOL

“DIBOGOTANA”

NIT. 860.013.426-0

Fundada el 4 de Julio de 1950 - Personería Jurídica No. 0864 de 1960

1. Llamado a lista.
2. Designación de la comisión verificadora del quorum y aprobación del acta.
3. Verificación del quórum e instalación.
4. Análisis de la situación económica de “**DIBOGOTANA**”.
5. Decisiones con miras a solucionar la crisis económica de “**DIBOGOTANA**”, y
6. Proposiciones, varios y conclusiones.

ARTICULO 3o. Podrán participar en esta Asamblea Extraordinaria con derecho a voz y voto, los asociados quienes se encuentren a **PAZ Y SALVO** por todo concepto hasta el 31 de Diciembre de 2019.

ARTICULO 4o. Informar a los **ASOCIADOS** de **DIVISIÓN BOGOTANA DE FÚTBOL-DIBOGOTANA** el contenido de la presente resolución; mediante página web www.dibogotana.com, correo email y WhatsApp de cada asociado.

ARTICULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C. a los 22 días del mes de julio de 2.020.

Original Fdo.)

FRANCISCO CASTILLO LEON
Presidente

ANA E. PINTO PIÑEROS
Secretaria

COMITÉ EJECUTIVO
DIVISION BOGOTANA DE FUTBOL-DIBOGOTANA